

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Calahorra, a 23 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación y Habilitación de Créditos*  
III.C.1606

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de Octubre de 1989, el Expediente de Modificación y Habilitación de Créditos nº 1/89; queda expuesto al público por período de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones. Caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el 158.2 del mismo texto legal.

En Entrena, a 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

*Incoación de expediente para constituir agrupación con Treviana y San Millán de Yécora para el sostenimiento del puesto de Secretario*  
III.C.1607

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de Octubre de 1989 se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y los de Treviana y San Millán de Yécora.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Fonzaleche, a 18 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Corrección de errores*  
III.C.1612

Advertida omisión en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123, de 12 de Octubre de 1989, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización E.D.3, en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Septiembre de 1989, se advierte que contra el citado acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, a 13 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Corrección de errores*  
III.C.1613

Advertida omisión en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123, de 12 de Octubre de 1989, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D.2(C), en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Septiembre de 1989, se advierte que contra el citado acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Corrección de errores*  
III.C.1614

Advertida omisión en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 123, de 12 de Octubre de 1989, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle E.D. Carretera de Zarratón, en la sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 22 de Septiembre de 1989, se advierte que contra el citado acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Calendario del contribuyente del mes de noviembre de 1989*  
III.C.1631

Conceptos cuyo período de pago finaliza el 30 de Noviembre de 1989:  
— Tasa por Servicios Matadero Municipal, Septiembre 1989.  
— Tasa por Ocupación puestos Mercados Municipales, Noviembre 1989.  
— Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioskos, Octubre 1989.  
— Renta Viviendas Municipales, Octubre 1989.  
— Cuotas Amortización Viviendas, Octubre 1989.  
— Cuotas Enajenación Viviendas, Noviembre 1989.  
— Contribución Territorial Urbana, Año 1989.  
— Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas.  
— Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales.  
— Impuesto sobre Radicación.

Notas de interés:

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.  
Logroño, 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Plazos de ingreso de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Ejercicio 1989*  
III.C.1632

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes períodos:  
Recaudación voluntaria: Del 2 de Noviembre al 30 de Diciembre 1989.  
Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación. Avda. de la Paz, 11, Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 horas de todos los días laborables.

Logroño, 24 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Exposición pública de la cuenta del Presupuesto General de 1988 y la de Administración de Patrimonio de 1988*  
III.C.1615

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 20 de Octubre de los corrientes, acordó por unanimidad informar favorablemente la Cuenta del Presupuesto General de 1988 y la de Administración de Patrimonio de 1988.

Las expresadas cuentas juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, queda expuesta al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1989, de 28 de Diciembre.

Logroño, 23 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Expedientes administrativos de apremio*  
III.C.1616

Don Fernando Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el Artículo 5,3 c) del Real Decreto 1174/84, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 50, 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el Art. 108 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente.